



FORMOSA, 03 AGOSTO 2004

VISTO:

Las facultades previstas en el Art. 13°, 230° y cc tes. del Código Fiscal para la Provincia de Formosa, Dec. Ley 865 T.O. '83 y sus modificatorias y normas de Convenio Multilateral; la Resolución General 03/04; y:

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General 03/04 estableció un régimen de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes de la Provincia de Formosa comprendidos por el Convenio Multilateral sobre las cuentas bancarias de las entidades regidas por la ley 21526 y modificatorias;

Que la recaudación se ha efectuado sobre cuentas habilitadas en pesos observándose la creciente práctica de operar en cuentas habilitadas en moneda extranjera acorde a los usos y demanda del tráfico comercial;

Que dichas cuentas comparten el sentido de la norma general que prevé el régimen de recaudación vigente, por lo que nada impide sustentar igual tratamiento impositivo;

Que el art. 110 del Código Fiscal prevé los Valores de Conversión de monedas extranjeras;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: SUSTITÚYASE** el Artículo 1º de la Resolución General 03/04 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ESTABLECER** un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revisan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Formosa, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributen bajo las disposiciones del Art. 2º de dicha norma (Régimen General), o de los Art. 9º y 10º del Régimen especial; que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el Art. 3º de la Presente.-“

**ARTICULO 2º: LA** conversión de moneda extranjera a los efectos del cálculo del impuesto pagado se regirá conforme a lo prescripto por el Art. 110 del Código Fiscal a la fecha de la retención pertinente.-

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido ARCHÍVESE.-

**RESOLUCION GENERAL N°: 049/04**

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS